



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2026/3

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2026, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

Propuesta de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y el Instituto Molí de la Vila para la cesión de espacios del centro educativo y para la promoción de actividades culturales, educativas y deportivas .

Expediente: 2024/211

Visto el Dictamen de la CI de Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo del 26/02/2026,

El Pleno, en sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: *Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y el Instituto Molí de la Vila para la cesión de espacios del centro educativo y para la promoción de actividades culturales, educativas y deportivas.*

El Ayuntamiento de Capellades considera necesario mantener un convenio de colaboración con el Instituto Molí de la Vila, con el fin de regular la cesión de espacios del centro educativo e impulsar actividades culturales, educativas y deportivas de interés general.

El convenio tiene como objetivo, entre otros, optimizar el uso de los espacios del Instituto Molí de la Vila que, fuera del horario lectivo, quedan sin actividad. La cesión de estos espacios permitirá seguir desarrollando actividades que fomenten la participación ciudadana y contribuyan al dinamismo cultural, educativo y deportivo del municipio.

La formalización y continuidad de este convenio suponen un beneficio mutuo para ambas partes, puesto que permiten ampliar y mejorar la oferta de servicios y actividades dirigidas tanto al alumnado del centro como al conjunto de la ciudadanía.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	b9f8328814eb49b29b80d3b25d7d960b001	Data document: 08/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La cláusula **quinta** del convenio establece que éste entrará en vigor al día siguiente de su firma e incluirá las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2024. La duración del convenio es de dos años a contar desde la fecha de firma, finalizando el día 29 de febrero de 2026 . Antes de la finalización del plazo, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga por un período adicional de dos años, con un preaviso mínimo de un mes.

La directora del Instituto Molí de la Vila, D^a. Margarida Pintó Colom, con DNI 46777xxxK mediante instancia registrada con número ENTRA-2026-759, manifiesta su voluntad de prorrogar el convenio por dos años más, correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027.

Es también voluntad del Ayuntamiento de Capellades mantener la relación de colaboración establecida en el convenio.

El Ayuntamiento de Capellades aportará al ejercicio 2026 la cantidad de **dos mil euros (2.000 €)** y al ejercicio 2027 **dos mil euros (2.000 €)** , condicionados a la correspondiente consignación presupuestaria, con cargo a la partida **3340 48002** , en concepto de colaboración con el Institut Molí de la deportivas.

Se propone a la Comisión, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la prórroga del *Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y el Instituto Molí de la Vila para la cesión de espacios del centro educativo y para la promoción de actividades culturales, educativas y deportivas* . Años 2026 y 2027.

Segundo. Condicionar el gasto a la aprobación del presupuesto municipal 2026 con consignación presupuestaria suficiente.

Tercero. Informar de este acuerdo a la tesorería y la intervención municipal.

Cuarto. Informar de este acuerdo a la dirección del instituto Molí de la Vila.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las doce concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación .”

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	b9f8328814eb49b29b80d3b25d7d960b001	Data document: 08/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 9 de marzo de 2026

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	b9f8328814eb49b29b80d3b25d7d960b001	Data document: 08/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

